

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO DN-INP 09-2018

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Instituto Nacional Penitenciario, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Dictamen, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública numero GA-002-2017-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2017, referente a recomendar la adjudicación por haber realizado el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas en la misma, **RECOMIENDA** que se declare la **ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** y que se declare **FAVORABLE** dicho proceso.

AL RESPECTO LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE RESOLUCIÓN EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES SIGUIENTES:

CONSIDERANDO Que en fecha 26 de Diciembre del 2017, se realizó un proceso de apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de licitación pública número LPN-INP-GA-002-2017-2018, correspondiente a la **ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

CONSIDERANDO Que se presentaron a retirar bases de licitación las empresas mercantiles **SEGUROS LAFISE, S.A., SEGUROS ATLANTIDA S.A., SEGUROS FICOHSA S.A.**; y que en fecha 26 DE Diciembre del 2017, siendo la hora y día señalado para la realización de la audiencia de presentación y apertura de ofertas solo se presentaron en la misma **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, con una oferta de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS, (L. 2,235,877.23)**, representado por el Licenciado DENIS EDGARDO GUZMAN, OFERENTE DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A. Acreditado por el señor Gerente General Juan Miguel Orellana, se presenta Garantía Bancaria por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, cantidad suficiente para cubrir el mínimo del 2% exigido por la Ley, con número 61-201-000368/2017 de banco de Occidente, S.A., con vigencia desde el 26 de Diciembre hasta el 30 de Marzo del 2018.



CONSIDERANDO Que la Comisión de Evaluación en acatamiento a lo preceptuado en los Artículos 1, 87, 321 de la constitución de la Republica, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Publica, Artículo 31 y 32 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo referente a los Órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1, 4 y 15 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1, 15, 30, 33, 38 numeral 1; 41, 46, 47, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 101, 104, 106 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se recomienda la contratación del servicio licitado.

CONSIDERANDO: Que en base al Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado faculta a la Autoridad Superior Competente y deberá aprobar la decisión cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los artículos 51 y 52 de dicha ley y siendo que mediante oficio número 883-USL-INP-2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, la Unidad de Servicios Legales emite **Opinión razonada** sobre los beneficios que proponen los diferentes oferentes que participan en la presente licitación pública, para ser seleccionados según la mejor oferta; por ser más favorables a los intereses del Estado de Honduras, por ofertar un mejor beneficio, esta Dirección Nacional se adhiere al contenido de esa opinión razonada.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Penitenciario es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización con autoridad en todo el territorio nacional al cual le corresponde la organización, administración control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del artículo 16 numeral 15 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que a la letra dice: "Son funciones del Director Nacional ... 15) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO":

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS:

En aplicación a lo preceptuado en los Artículos: 1, 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículos 16 numerales 1) 4) y 15) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Instituciones Descentralizadas, correspondiente al año 2017; y Artículos 1, 15, 30, 33, 38 numeral 1; 41, 46, 47, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación de Estado; Artículos 53, 99, 101, 104, 106 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y 17 numerales 7 y 10 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional

RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR ADJUDICADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INP-GA-002-2017, de fecha 26 de Diciembre del 2017 - 2018, correspondiente a PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A.

SEGUNDO:

Instruir a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, para que se emita el correspondiente contrato y gestione lo pertinente para viabilizar y supervisar el cumplimiento de dicha contratación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**


**SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**